



NÚMERO DE EXPEDIENTE: 22/24

ASUNTO: ENLACE DONDE SE ENCUENTREN LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado una Solicitud de acceso a la información pública la cual se registra de entrada el día 20/12/2024, con el número 40/2024 del Registro de la Asesoría Técnica – Unidad de Información de la Asamblea de Madrid. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*; y las *Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el Expediente 22/24, en cuya solicitud se pide lo siguiente:

Información que solicita: *«Repositorio o enlace donde se encuentren las resoluciones en materia de acceso a la información pública emitidas por la Asamblea de Madrid desde el 26 de octubre de 2023.»*

Motivo de la solicitud: *«Poder consultar las resoluciones en materia de acceso a la información pública emitidas por la Asamblea de Madrid desde el 26 de octubre de 2023, ya que el apartado que, a tal efecto, figura en la página web de la Asamblea de Madrid, permanece desactualizado desde dicha fecha.»*

Con respecto a esta Solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que **la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

por la que se aporta al interesado la siguiente información



ASAMBLEA DE MADRID

Las resoluciones en materia de acceso a la información pública están en el siguiente enlace:

Tablón y consultas más habituales - Asamblea de Madrid

https://www.asambleamadrid.es/transparencia/derecho-acceso-informacion/unidad-informacion/tablon-consultas-mas-habituales?p_p_id=es_satec_liferay_asamblea_TablonPortlet_INSTANCE_GgDC5l5l3Yw1&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_es_satec_liferay_asamblea_TablonPortlet_INSTANCE_GgDC5l5l3Yw1_paramNumeroDePagina=2&_es_satec_liferay_asamblea_TablonPortlet_INSTANCE_GgDC5l5l3Yw1_paramTablonFormValues=

Se puede buscar pinchando sucesivamente en los siguientes enlaces, pestañas o cuadros:

<https://www.asambleamadrid.es>

- Transparencia (columna derecha en la parte inferior de la web)
 - Derecho de Acceso a la Información
 - Tablón de Consultas

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 20 de enero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FDO.: ANTONIO LUCIO GIL

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.